CONSTANCIA DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Pácora, Caldas, 01 de julio de 2026

En mi calidad de Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora, informo que asumiré directamente la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 278-2026 suscrito entre la E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora y el(la) señor(a) **KAREN YURANY MADROÑERO MORA**, cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y consistirá en hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar el desarrollo de las actividades pactadas, la calidad del servicio prestado y elaborar los informes respectivos.

Se expide la presente para efectos administrativos.

Cordialmente,

BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
Representante Legal
E.S.E. Hospital Santa Teresita de Pácora